



20233010139891

Bogotá D.C, 2023-09-14
301 SGIEP

Correo electrónico

Señora
MYRIAM ZABALA BARRERA
Correo: myrianz@hotmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20234000175672 de 8 de agosto de 2023

ASUNTO: Queja contra solicitud de PACEP presentada por la ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES PARQUE LOS PINOS 173 sobre una zona de uso público ubicada en la Calle 173 # 56-10 de la localidad de Suba.

Cordial Saludo,

Se acusa recibo del radicado de la referencia a través del cual usted presenta una queja relacionada con una solicitud de PLAN DE ADMINISTRACION Y CUIDADO DEL ESPACIO PÚBLICO (PACEP) que ha sido presentada por la ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES PARQUE LOS PINOS 173 respecto del bien de uso público ubicado en la Calle 173 No. 56 -10.

Se observa que efectivamente el 25 de julio de 2023 la ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES PARQUE LOS PINOS 173 presentó solicitud de PACEP en el marco del Decreto 10 de 2022 respecto del bien de uso público identificado con el RUPI 2646-137.

Es preciso mencionar que no es procedente NEGAR de plano la solicitud invocada, este Departamento debe proceder al estudio de requisitos mínimos, con el objeto de no vulnerar derechos de la colectividad peticionaria y velar por el cumplimiento del debido proceso contenido en el Decreto 010 de 2021 agotando el mismo, para que, dentro del marco normativo allí dispuesto, este Departamento pueda estudiar la procedencia de la solicitud de PACEP.

Es menester tener presente que, en el marco del Decreto 10 de 2022 el solicitante debe dar cumplimiento a unos requisitos mínimos y posteriormente procedería la realización de una visita de diagnóstico técnico, jurídico y social por parte de un equipo interdisciplinario de esta entidad que verificará las condiciones de la zona objeto del PACEP y realizar las verificaciones en terreno a que haya lugar y que en caso de no encontrarse acorde con la normatividad vigente la solicitud no podría ser aceptada, sin perjuicio de que puedan radicarla nuevamente con el lleno de los requerimientos.

Así mismo, le agradecemos la información y fotografías que fueron suministradas en su escrito, las cuales serán tenidas en cuenta dentro del trámite de la solicitud de PACEP presentada.

Finalmente, se pone de presente que las presuntas ocupaciones y usos indebidos respecto de los bienes de uso público ya están en conocimiento y trámite ante las Inspecciones de Policía de la localidad de Suba por tanto es competencia de estas últimas emitir las decisiones conforme con la ley 1801 de 2016.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud en el marco de nuestras competencias y agradecemos su interés en la protección y cuidado del espacio público, el cual apuntará al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Con toda atención,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público SGIEP

Proyectó: Elsa Patricia Gómez Rueda – Abogada Contratista SGIEP
Revisó: Carlos Mauricio Oviedo – Abogado Contratista SGIEP
Claudia Calderón Benítez – Abogada Contratista SGIEP
Fecha: Agosto de 2023
RUPI: 2646-137
Código de archivo: P/V075/CL173-56-10

